

Agiritegi Atala  
Sección de Archivo

Signatura:

3223 | 6

Kodea:

5 | 50 | 9

URTEAK: 1932 - 1961

GAIA:

Hospital Civil y casa de la Misericordia

ESPEDIENTEA:

Venta de la finca de la Vieja Misericordia de Atocha



**Donostiako Udala  
Ayuntamiento de San Sebastián**



Junta de Patronato de la  
Casa de Misericordia y  
Hospital de San Antonio  
Abad.— Pescadería, 5  
San Sebastián

D-10-9  
2



Comisión de Obras

EL SECRETARIO.

*[Signature]*

La Junta de Patronato, que presido, ha  
aprobado en sesión de hoy el siguiente informe  
relacionado con la Misericordia vieja de Atocha:

Informando el escrito de la Comisión de  
Obras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fe-  
cha 25 de febrero ppde. que por acuerdo de la Jun-  
ta pasó a estudio de las Comisiones de Obras y  
Hacienda del Patronato y estudiado detenidamente  
su contenido, las Comisiones que suscriben, tie-  
nen el honor de someter a la aprobación de la Il-  
tre. Junta la siguiente tasación efectuada por  
las mismas:

13.000 m/2 terreno llano a 90 pesetas	1.170.000
7.472 " " declive a 25 "	186.800
Edificado.....	<u>150.000</u>
Suma pesetas.....	<u>1.506.800</u>

*[Signature]*  
La Junta no obstante resolverá lo que crea más  
procedente."

*[Signature]*  
Lo que tengo el honor de significar a V.E.  
para su conocimiento, en contestación a su aten-  
to oficio de 25 Febrero último.

*[Signature]* San Sebastián 14 de Marzo de 1932.

EL PRESIDENTE,

*[Signature]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN SEBASTIAN.

2  
*AF*

En el expediente relacionado con el alquiler de la antigua Beneficencia, hay una tasación del año 1.920 en la que se valoran los edificios y terrenos de este inmueble en la cantidad de 1.042.080,00 pesetas, distribuidas en 780.000 pesetas los 18.000 metros cuadrados de terreno de la parte baja, en 112.000 pesetas los 7.472 metros cuadrados de la parte alta y en 150.000 pesetas la edificación.

El Excmo Ayuntamiento ha hecho grandes reformas en los edificios que estaban en ruina y de acuerdo con la Junta de Beneficencia se redujo la altura del edificio principal á la planta baja para instalar el parque de Artilleria. - Los demás edificios que utiliza el Municipio han sido restaurados ó construidos por esta Corporación, de modo que en realidad la Junta citada no ha arrendado más que edificios inútiles en los que ha habido que invertir cantidades de importancia para que puedan seguir ocupados, por tanto el precio que fijan para la edificación me parece exagerado. Además hay que tener en cuenta que la reglamentación de las zonas del extrarradio ha reducido la libertad de edificación que había cuando se hizo la anterior tasación lo que reduce el valor del terreno, y esta reducción en el valor de la edificación así como la modificación de las Ordenanzas de esta zona, ~~compensada~~ el alza del valor del terreno, que haya tenido desde la fecha de la tasación hasta hoy.

Teniendo en cuenta estas consideraciones estimo que el valor actual de este inmueble con sus terrenos está de acuerdo con la tasación que se hizo el año 1.920, cuya cifra de pesetas

-----1.040.080,00 debe ser la que debe de servir de norma para las transacciones que se hagan con este inmueble.

San Sebastián 11 de mayo de 1.932  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan M. Alday". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized "J" at the beginning.

8

EXCMO. SEÑOR:

Nuevamente se dirige la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad reproduciendo su oferta de venta de la finca "Vieja Misericordia de Atocha", propiedad de ese Patronato.

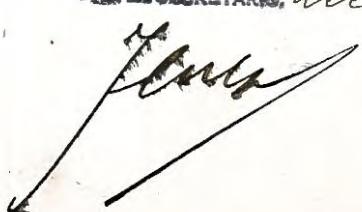
Las gestiones que se iniciaron hace algún tiempo para la adquisición de esos terrenos é inmuebles que la comprenden, tendían única y exclusivamente á la finalidad de instalar en ellos todas aquellas dependencias municipales inherentes á los servicios de Obras; más teniendo en cuenta que las orientaciones existentes en la actualidad sobre emplazamiento de tales servicios, locales y anexos municipales han desviado la atención del Excmo. Ayuntamiento sobre los terrenos á que se refiere la instancia de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad en forma que se considera hoy innecesaria á los intereses de V.E. la citada compra, estima la Comisión de Obras que suscribe que debe darse por concluída toda gestión en ese sentido, dándose traslado á dicha Junta de esta resolución á los fines que considere más oportunos.

V.E., sin embargo, acordará lo que crea más justo y acertado.

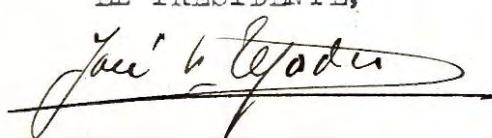
San Sebastián, 29 de Noviembre de 1934.

POR LA COMISION DE OBRAS:

APROBADO EN SESIÓN  
de 4 de Noviembre 1934  
P. A. EL SECRETARIO, a.m.



EL PRESIDENTE,



4

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión de este día elevó á acuerdo el siguiente dictamen de su Comisión de Obras :

“ Nuevoamento se dirige la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad, reproduciendo su oferta de venta de la finca “ Vieja Misericordia de Atocha ”, propiedad de ese Patronato. - Las gestiones que se iniciaron hace algún tiempo para la adquisición de esos terrenos ó inmuebles que la comprenden, tenían únicamente y exclusivamente á la finalidad de instalar en ellos todas aquellas dependencias municipales inherentes á los servicios de Obras más teniendo en cuenta que las orientaciones existentes en la actualidad sobre emplezamiento de tales servicios, locales y anexos municipales han desviado la atención del Exmo. Ayuntamiento sobre los terrenos ó que se refiere la instalación de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad, en formas que se considera hoy innecesaria ó los intereses de V.E. la citada compra, estima la Comisión de Obras que suscribe que debe darse por concluida toda gestión en ese sentido, dándose traspaso á dicha Junta de esta resolución á los fines que considere más oportuno.”

Lo que tengo el honor de trasladar

6 V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

San Sebastián, 4 de Diciembre de 1.934.

AL ALCADE,

Altuna.-

Sr. Presidente de la Junta de Patronato de la Casa de  
Misericordia y Hospital de San Antonio Abad.-

SAN SEBASTIÁN



Junta de Patronato de la  
Casa de Misericordia y  
Hospital de San Antonio

Abad.-Pescadería, 5  
San Sebastián

Hace unos tres años próximamente la Comisión de Obras de ese Excmo. Ayuntamiento se dirigió a este Patronato, solicitando la fijación de una cifra porque se cedería a V.E. la propiedad de la Misericordia vieja de Atocha, con el fin de llegar a la instalación en estos terrenos de todos los almacenes Municipales.

Cumplió seguidamente este Patronato el encargo que había recibido, comunicándolo así a V.E. y dándole cuenta de la valoración de aquellos terrenos y edificaciones, según tasación efectuada en la forma siguiente:

13.000 m <sup>2</sup> terreno llano a 90 ptas.....	1.170.000
7.472 " " declive a 25 ptas.....	186.800
Edificado.....	<u>150.000</u>
Suma total Pesetas.....	1.506.800

Pasó algún tiempo sin que este Patronato recibiese noticias sobre el particular, dándose ya el asunto en cuestión por suspenso o aplazado.

En estos momentos y por diversas manifestaciones que se hacen en el seno de esta Corporación benéfica, en sesión celebrada por la misma el 22 del actual, se viene en conocimiento de que el asunto relativo a la solicitud que se hace referencia al principio de este escrito, relativamente a los deseos y proyectos de V.E. con relación a nuestra Misericordia vieja de Atocha, han tomado nuevamente actualidad.

Conoce, pues, esta Junta de Patronato, que presido, los proyectos que abriga V.E. en bien de la Ciudad de San Sebastián con referencia al asunto en que este escrito se menciona, y que consisten en hacer desaparecer los numerosos y pequeños almacenes que V.E. tiene instalados en diversos lugares de la Ciudad, y agruparlos todos en un solo edificio.

El lugar ideal verdaderamente discreto por su inmejorable situación dentro del casco mismo de la población, que V.E. señala para llevar a cabo la nueva instalación de sus almacenes municipales en un solo grupo, es precisamente los terrenos que hoy ocupa la Misericordia Vieja de Atocha, propiedad de esta Corporación benéfica.

De igual opinión es la Junta de Patronato, que presido, quien haciendo cargo de los proyectos de V.E. relacionados con el destino que puede darse a nuestra Misericordia vieja de Atocha, consideran el asunto de verdadero interés para ambas Corporaciones, el ofrecer a V.E. en venta los terrenos y edificaciones que comprenden la Misericordia vieja de Atocha; bien el total de todos ellos si así lo exigen sus necesidades y proyectos, o bien parte de los mismos.

Lo que por acuerdo de la Junta de Patronato de mi pre-



Modelo Ofi. 9

Or. Obra  
Manuel

sidencia, se lo comunico a V.E. en la confianza de que el asunto que precedentemente queda expuesto, ha de ser resuelto favorablemente y en beneficio de los intereses que esta Junta administra.

San Sebastián, 27 de Marzo de 1.935.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN SEBASTIÁN.



Junta de Patronato de la  
Casa de Misericordia y  
Hospital de San Antonio  
Abad.—Pescadería, 5  
San Sebastián

La Junta de Patronato, que presido, tuvo a bien aprobar en sesión de ayer la siguiente propuesta:

Con fecha 18 de Enero último, los Sres. Mañero y Mendiburu ("Garage Internacional"), de ésta, solicitaron de V.S. la cesión, en venta o alquiler, de una parte de los locales de la Vieja Misericordia de Atocha. Y más tarde, en 11 de Marzo de 1935, hubieron de formular dichos señores, a instancia de V.S. una proposición concreta referente a compra de los expresados locales. — Pasada tal propuesta a estudio e informe de la Comisión de Obras, ésta hubo de suspender su actuación en espera de que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contestara a V.S. en orden a dos escritos que la Junta ha dirigido a la Corporación municipal, con fecha 12 de Enero y 27 de Marzo, interesándose la adquisición, en parte o en totalidad, y para servicios municipales, de la mencionada Vieja Misericordia de Atocha. — Y sin que el Ayuntamiento haya respondido todavía, ha llegado a poder de esta Comisión de Obras un nuevo escrito de los Sres. Mañero y Mendiburu, fecha 3 de los corrientes, en que suplican la adopción a la mayor brevedad, del acuerdo que proceda en relación con la oferta de referencia. — En vista de ello, la Comisión suscrita tiene el honor de proponer a V.S. que acuerde dirigirse nuevamente al Excmo. Ayuntamiento rogándole, mediante el traslado del presente informe, que conteste sin pérdida de tiempo a los escritos que precedentemente se hace mérito; y procede también que se traslade este informe a los Sres. Mañero y Mendiburu para darles a conocer las causas que impiden a la Junta corresponder por el momento a la proposición de dichos señores.

30-5-35  
a los Srs. Aug. de  
Obras y Arquitecto  
Municipal.  
En la C. de Obras  
Dirigir

Lo que, por acuerdo de la Corporación benéfica, tengo el honor de trasladar a V.E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

San Sebastián, 25 de Mayo de 1.935.

EL ALCALDE PRESIDENTE acc.,

*Dr. M. G. J.*

Excmo. AYUNTAMIENTO DE

SAN SEBASTIAN.

Actualmente parte de los terrenos propiedad de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia, terrenos sitos en Atocha, son utilizados para almacenamiento de cierto género de materiales de obras así como para garajes y vivienda del capataz de caminos.

Los terrenos aludidos por su situación próxima al casco de la Ciudad, por la comunicación con ella y al propio tiempo por su empleamiento retirado y discreto, son los que más convienen para establecer en ellos centralizándolos debidamente, otros depósitos, dependencias y talleres que hoy se encuentran dispersos en la población é instalados en malas condiciones.

Es de parecer el suscriptor que el Ayuntamiento total ó por lo menos parcialmente debe abordar la compra de esos terrenos á la Junta del Patronato, evitando que esta disponga de los mismos vendiéndolos ó arrendándolos á una tercera persona.

San Sebastian 12 de junio de 1.935  
EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES

*Informé con el presidente aspuru*  
*Juan M. Mates*

7

La Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad ha reproducido nuevamente su oferta de venta de la finca denominada " Vieja Misericordia de Atocha".

Actualmente parte de los terrenos de ese finca son utilizados para almacenamiento de materiales municipales, garajes y vivienda del capitán de caminos, y como tales terrenos, por su situación fuera del casco de la población, pudieran convenir para establecer, centralizándolos debidamente, otros depósitos, dependencias y talles que hoy se encuentran dispersos ó instalados en malas condiciones, se ha estimado conveniente abordar la posibilidad de adquirir esos terrenos, en su totalidad ó parcialmente, según las necesidades de los servicios que en los mismos hayan de establecerse.

El importe que actualmente señala dicha Junta á ese inmueble es de 1.506.800 pesetas, existiendo tambien una tassación practicada en Junio de 1.920 por los Sres. D. Domingo Aguirrebengoa y Don Lucas Alday ( Arquitectos ), por encargo de la propia Junta, de 1.042.080 pesetas.

Lo que por acuerdo de la Comisión de Obras tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. y á los fines de que se sirva señalar los medios económicos que pudieran disponerse para la adquisición de esos terrenos ó inmuebles que la comprenden.

San Sebastián, 21 de Junio de 1.935.

POR LA COMISION DE OBRAS.

Arregui.-

Sr. Presidente de la Comisión de HACIENDA.

SAN SEBASTIAN.-



## ARTILLERÍA

REGIMIENTO PESADO N.º 3 Con Fecha 28 de Febrero del año  
actual, dirígí a V. E. el escrito  
siguiente:

PRIMER JEFE

Nºm. 7398

"Tengo el honor de poner en conoci-  
miento de V. E. que este Regimen-  
to desea terminar lo antes posible  
el traslado del Material y efectos  
que aun quedan depositados en el  
Parque de Artillería instalado en  
el edificio del Barrio de Atocha  
propiedad de la Junta de Beneficencia,  
cuyo traslado inició hace bas-  
tante tiempo y está retenido por  
falta de completar los locales apro-  
piados en el Cuartel de Artillería  
de Loyola.

Una vez terminado el traslado se  
devolvería inmediatamente al Exmo  
Ayuntamiento el edificio citado del  
Parque dejéndolos a la libre dis-  
posición de su propietario.

Los locales precisos en el Cuartel  
de Loyola están proyectados y auto-  
rizada su construcción que por ra-  
zones de economía se realiza con  
mano de Obra nuestra y sin más gas-  
tos que el de materiales; de este  
modo se han levantado varios a medi-  
da de las posibilidades del Regimi-  
ento pero aún faltan algunos y  
dentro de esas posibilidades su con-  
strucción se ha de retrasar muchos  
meses.

Estas consideraciones se exponen  
a V. E. para solicitar del Exmo. Ay-  
untamiento de su digna presidencia  
el que facilite la rápida termina-

Comisión de Obras  
EL SECRETARIO.

*Dr. Mengante*  
8-1-35  
*en la Secretaría*



ción de esta situación interna que a todos conviene resolver, ayudando económicamente al Regimiento para la construcción inmediata de esos locales del Cuartel de Loyola mediante la entrega por el Ayuntamiento al Regimiento de los Materiales de Cemento, hierro, etc., precisos, en inteligencia que de llegar a un acuerdo se desalojaría el Parque en un plazo Máximo de 2 meses, por que se imprimaría a todo la Mayor actividad.

Confia el Regimiento en que el buen deseo de V. E. y del Excmo Ayuntamiento siempre demostrado por facilitar los servicios de la Guarnición y reciprocamente, tendrán esta vez una nueva demostración resolviendo rápidamente este asunto que tanto interesa al Pueblo como al Regimiento de Artillería."

Por estimar este asunto de la mayor importancia para ese Excmo Ayuntamiento y para el Regimiento de Artillería, he de rogar a V. E. una resolución rápida y favorable, y para fijar nuestros deseos le adjunto un croquis del Patio del Material con los Edificios que lo rodean, señalando las ampliaciones de estos que se quieren hacer, estando dispuestos a facilitarle cuantas aclaraciones estimen oportunas

SAN SEBASTIAN 3 de Julio de 1.935

EL CORONEL

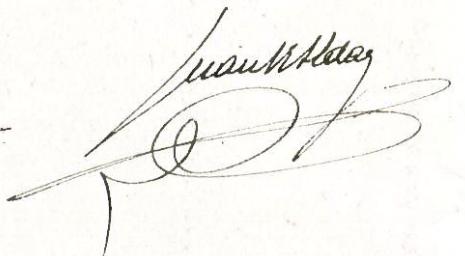


SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE  
ESTA CAPITAL.

8  
9

La construcción de los pabellones que se indican en el adjunto plano costarían unas 20.000 pesetas aproximadamente, pero utilizando algunos materiales de los almacenes municipales y con la ayuda que habría de prestar el Regimiento de Artillería este presupuesto puede reducirse á unas nueve mil quinientas pesetas.

San Sebastian 9 de julio de 1.935  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



10

EXCMO. SEÑOR:

Hace algún tiempo que por cesión gratuita de V.E. viene utilizando el Regimiento de Artillería de esta Plaza los locales del edificio denominado "VIEJA MISERICORDIA DE ATOCHA", propiedad de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad.

En escrito promovido por el Sr. Coronel de ese Regimiento con fecha 3 del corriente mes, reproducción del que dirigió en 28 de Febrero pasado, solicita la cooperación económica del Excmo. Ayuntamiento á los fines del traslado del material y demás efectos aun depositados en el Parque instalado en el edificio de Atocha mediante la habilitación de varios departamentos apropiados en el Cuartel de Loyola y que por falta de consignación ha de sufrir un retraso considerable la terminación de esas obras.

Es bien notoria la conveniencia, en interés de la propia Corporación Municipal, de disponer con toda prontitud de los locales cedidos al Regimiento de Artillería, ya que los diversos servicios municipales se hallan en la actualidad completamente dispersos e instalados en malas condiciones, lo que ocasiona continuamente un sinnúmero de dificultades en el régimen de esos servicios.

Por otra parte, se halla á estudio de la infrascrita la posibilidad de adquirir en compra la propiedad de esa finca y sus pertenecidos al objeto de implantar en ellos todas las dependencias, almacenes y talleres inheren-

tes á las distintas brigadas y servicios municipales.

De aceptarse cuanto se interesa por dicho Regimiento de Artillería quedarían á la libre disposición de V.E. y en un plazo no mayor de dos meses los locales referidos, solución ésta, como queda apuntada, altamente beneficiosa á los intereses municipales.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Obras que suscribe viene en proponer á V.E.:

1º. Que se acepte el ofrecimiento del Regimiento de Artillería sobre el desocupo de los locales que viene utilizando para depósito de materiales en el edificio de la antigua Misericordia de Atocha, propiedad de la Junta de Beneficencia y cuyos locales se hallan arrendados á nombre de V.E., dejándolos á la libre disposición del Excmo. Ayuntamiento en un plazo no mayor de dos meses á partir de la notificación correspondiente.

2º. Que en compensación á ello se preste por V.E. la ayuda económica precisa para la construcción de los departamentos proyectados por el Regimiento de Artillería en el Cuartel de Loyola, consistente en la donación de algunos materiales de propiedad municipal depositados en sus Almacenes y en la entrega en metálico de la cantidad de 9.500 pesetas, que á estos efectos señala en su dictámen el Sr. Arquitecto Municipal, y

3º. Que á los fines de la debida justificación de la obra ejecutada, se libre por el Sr. Arquitecto Municipal á su terminación la oportuna certificación.

Sin embargo de lo expuesto, V.E. como siempre, acordará lo que estime más justo, acertado y procedente.

San Se-

bastián, 11 de Julio de 1935.

POR LA COMISION DE OBRAS,

*Justo Gana*

APROBADO EN SESIÓN

de 16 de Julio 1935

P. A. EL SECRETARIO,

*Justo Gana*



La Corporación municipal de mi presidencia en sesión de este día elevó á acuerdo el siguiente dictamen de su Comisión de Obras :

" Hace algún tiempo que por cesión gratuita de V.E. viene utilizando el Regimiento de Artillería de esta Plaza los locales del edificio denominado "VIEJA MISERICORDIA" de Atocha - propiedad de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad. En escrito promovido por el Sr. Coronel de ese Regimiento con fecha 3 del corriente mes, reproducción del que dirigió en 28 de Febrero pasado, solicita la cooperación económica del Exmo Ayuntamiento á los fines del traslado del material y demás efectos aún depositados en el Parque instalado en el edificio de Atocha, mediante la habilitación de varios departamentos apropiados en el Cuartel de Loyola y que por falta de consignación ha de sufrir un retraso considerable la terminación de esas obras. - Es bien notoria la conveniencia, en interés de la propia Corporación Municipal, de disponer con toda prontitud de los locales cedidos al Regimiento de Artillería, ya que los diversos servicios municipales se hallan en la actualidad completamente dispersos e instalados en malas condiciones, lo que ocasiona continuamente un sinnúmero de dificultades en el régimen de esos servicios. Por otra parte, se halla á estudio de la infrascrita la posibilidad de adquirir en compra la propiedad de esa finca y sus pertenencias al objeto de implantar en ellos todas las dependencias, almacenes y talleres inherentes á las distintas brigadas y servicios municipales. De aceptarse cuento se interesa por dicho Regimiento de Artillería quedarían á la libre disposición de V.E. y en un plazo no mayor de dos meses los locales referidos, solución ésta como queda apuntada, altamente beneficiosa á los intereses municipales. - Por todo lo expuesto, la Comisión de Obras que suscribe viene en proponer á V.E. : 1º - Que se acepte el ofrecimiento del Regimiento de Artillería sobre el desocupo de los locales que vienen utilizando para depósito de materiales en el edificio de la antigua Misericordia de Atocha, propiedad de la Junta de Beneficencia y cuyos locales se hallan arrendados á nombre de V.E., dejándolos á la libre disposición del Exmo Ayuntamiento en un plazo no mayor de dos meses á partir de la notificación correspondiente 2º - Que en compensación á ello se preste por V.E. la ayuda económica precisa para la construcción de los departamentos proyectados por el Regimiento de Artillería en el Cuartel de Loyola, consistente en la donación de algunos materiales de propiedad municipal depositados en sus Almacenes y en la entrega en metálico de la cantidad de 9.500 pesetas, que á estos efectos señala en su dictamen el Sr. Arquitecto Municipal y 3º - Que á los fines de la debida justificación de la obra ejecutada, se libre por el Sr. Arquitecto Municipal á su terminación la oportuna certificación.

trasladar á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

San Sebastian 16 de julio de 1.935  
EL ALCALDE

MARTINEZ UBAGO

Coronel Regimiento Artilleria de esta Plaza  
Arquitecto municipal  
Interventor de fondos.



**ARTILLERIA**  
**REGIMIENTO PESADO N.º 3**  
**PRIMER JEFE**  
**Nºm. 1528**

*4-1-36*  
*al Sr. Alguacil*  
*Municipal*  
*JG*

Excmo Señor.

Terminado de desalojar el Material que este Regimiento tenía en el edificio llamado "Vieja Misericordia" y debidamente Autorizado por la Superioridad, en el dia de hoy queda a la disposición de esa Excmo Corporación el completo de locales de dicho edificio, ya que la mayoría de ellos fueron entregados hace unos meses y están ocupados por el Material del Ayuntamiento; por tanto, cumplido por el Regimiento el compromiso contraido, he de rogar a V. E. que conforme con el acuerdo de esa Corporación de 16 de Julio del presente año, le sean pagadas las pescetas 9.500 que debe percibir en metálico, congratulandome en manifestar a V. E. el término de un asunto de tanta importancia para ese Excmo Ayuntamiento, como es el de la devolución de dichos locales a cuyo feliz resultado se ha llegado rápidamente por la buena voluntad y facilidades de la Corporación y de mis Superiores, habiendo puesto el Regimiento en juego todo el deseo que siempre siente por favorecer y corresponder a las atenciones de esta Capital representado por su Ilustre Ayuntamiento y por su digno presidente que ha demostrado con esta ocasión una vez mas su alto interés, compaginando los de San Sebastián y su Guardiación.

San Sebastián 27 Diciembre 1935  
 El Coronel.

Excmo Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

15

DON LEON CARRASCO Y AMILIBIA CORONEL DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA  
NUMERO TRES DE GUARNICION EN ESTA CIUDAD.

C E R T I F I C O : Que para cumplimiento del convenio entre el Exmo Ayuntamiento de San Sebastian y este Regimiento, concretado en acuerdo de la Coorporación Municipal en su Sesión de 16 de Julio de 1.935, respecto a desopumar de Material y entrega al Ayuntamiento de los locales que como Parque de Artilleria ocupaba el Regimiento en el edificio denominado Vieja Misericordia, se han efectuado por Artilleria las obras y trabajos que a continuación se detallan.

TRANSPORTE Y REMOSION DEL MATERIAL

Al Fuerte de Guadalupe viajes.....	8.
Al Fuerte de San Marcos viajes.....	85.
Al Cuartel de Loyola viajes.....	39.
Total de viajes.....	132.

Total Kilometros Camión 2.295..... Ptas 2.295.00  
Jornales devengados 462..... id 693,00

Total gastado en remoción y tránsporte  
del material..... 2.988.Ptas

OBRAS YA EJECUTADAS EN EL CUARTEL.

Cobertizo de Cemento Armado para guarda cubierta de Material; 92 metros cuadrados Ptas 4.600.00  
Afirmado de pisos para Parque de Material al aire libre; 900 metros cuadrados 3.600.00

Total de obras ya ejecutadas..... 8.200.Ptas

Total empleado en obras y trabajos..... Ptas. 11.188.00

El Regimiento, aparte ésta obra hecha, tiene en construcción cobertizos que ocuparan en total una superficie de unos 450 metros cuadrados, para los cuales, utilizará en parte materiales suministrados por el Ayuntamiento, habiéndose desocupado completamente el Parque y entregado el edificio en su totalidad al Exmo Ayuntamiento.

Y Para que conste expido el presente en San Sebastian a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.



*Leon Carrasco*

15

Don JUAN R. ALDAY y LASARTE. - Arquitecto Municipal del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastian

**C E R T I F I C O :** Que reconocido el antiguo edificio de la Beneficencia situada en el Paseo del Duque de Mandas se ha podido comprobar que los locales del mismo se encuentran libres de material de guerra y de toda otra clase que pertenecia al Ramo de Guerra y visto el certificado expedido por el Sr. Coronel del Regimiento de Artilleria de esta plaza en el que se justifica la inversión de la cantidad de 11.188,00 pesetas en obras ejecutadas en el cuartel de dicho Rehamento para depositar el material que se encontraba en la antigua Misericordia, en el transporte de material y jornales invertidos en estos trabajos, puede abonarse la cantidad de 9.500 pesetas que se acordó conceder en sesión municipal de 16 de Julio último en concepto de ayuda económica al Regimiento de Artilleria para desalojar los locales que ocupaba el Parque militar en este edificio.

Y á los efectos consiguientes firmo el presente certificado en San Sebastian á once de Enero de mil novecientos treinta y seis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

COMISIÓN DE OBRAS

REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15  
DE JUNIO DE 1936 (Enajenación de la  
finca denominada "Vieja Misericor-  
dia de Atocha", propiedad de la Jun-  
ta de Patronato de la Casa de Mi-  
sericordia y Hospital de San Anto-  
nio Abad).

\*\*\*\*\* ACUERDO ADOPTADO \*\*\*\*\*

"En su vista y consignadas las  
precedentes manifestaciones, acuer-  
da por la Comisión encomendar al Sr.  
Arquitecto Municipal realice un es-  
tudio detenido y completo en rela-  
ción con el valor actual de esos te-  
rrenos e inmuebles y que antes de  
someter á la consideración de la Co-  
misión el resultado de ese estudio,  
vea de llegar á una transacción con  
el Arquitecto de dicha Junta respec-  
to al justiprecio real y efectivo  
de los preindicados terrenos y edi-  
ficaciones".

\*\*\*\*\* San Sebastián, 23 Junio de 1936.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS:  
EL PRESIDENTE,

José Imaz

SR. ARQUITECTO MUNICIPAL

S.S.



Junta de Patronato de la  
Casa de Misericordia y  
Hospital de San Antonio  
Av. Pescadería, 5  
Calle Sebastián

17

En sesión de ayer de la Junta de Patronato, que presido, fué presentado un informe de la Comisión de Obras, que propone la enajenación del edificio denominado Misericordia Vieja de Atocha, informe al que pertenecen los siguientes párrafos:

"A propósito de la venta de la Misericordia Vieja de Atocha, la Comisión de Obras, ha de hacer llegar hasta V.S. una denuncia que acaba de conocer. Entre los pertenecidos de dicha propiedad figura el trozo de terreno sobre que se asienta una carretera que pone en comunicación la calle llamada de Misericordia con la carretera de Astigarraga, carretera, aquella, que va junto al muro sobre el cual pasa el Ferrocarril y entre los dos pasos inferiores. = Pues bien, se diría que esta carretera es de dominio público a juzgar por el uso que se está haciendo de ella, principalmente por parte de nuestro Ayuntamiento. Precisamente ahora la Corporación municipal ha dispuesto, sin que la Junta de Patronato tenga conocimiento de ello, algunas obras que tienen por objeto redondear el ángulo Oeste de la propiedad, en el punto de unión de las dos carreteras antedichas; y ello a fin de evitar a los vehículos la brusquedad del viraje a que les obligaría el ángulo formado en ese lugar. (Véase en el plano adjunto lo marcado en rojo.) = Cree por tanto la Comisión informante que es llegado el momento de que la Junta se dirija al Ayuntamiento para rogarle, puesto que muestra tanto interés en utilizar la porción de terreno susodicha, que instruya el expediente de expropiación procedente, para que la Junta pueda entrar en posesión del valor de los terrenos que el Ayuntamiento pretende ocupar en propiedad del Patronato. = Así bien, antes de que por la Junta se disponga la tasación de la finca, indispensable para su enajenación, procede que el Ayuntamiento diga a la mayor brevedad si, como supone esta Comisión, precisa alguna porción más de terreno para ensanchamiento del camino carretil público que va hacia la Calzada de Eguía o para algún otro servicio, a fin de que esta porción entre también en el expediente de expropiación antedicho."

La Junta acordó trasladar a V.E. lo que antecede --como tengo el honor de hacerlo por la presente-- y manifestarle también que noticiosa la Corporación benéfica de los propósitos que abriga ese Ayuntamiento en orden a la construcción de una nueva carretera de acceso a la casa de Maternidad, sería conveniente que S.E. tuviese presente esta cir-

Modelo Ofi.-2  
Comisión de Obras  
EL SECRETARIO

*H. M. Gómez*

509

14 ENE 1935

REPARTO DE CORREO

16-17  
al Sr. Jefe de turno

cunstancia y dijese al Patronato, antes de que éste proceda a la enajenación de la finca, si puede interesar a ese Ayuntamiento alguna faja de terreno de los pertenecidos de la Misericordia Vieja de Atocha, de cuyos planos es adjunta unacopia.

Espera la Junta que se dignará V.E. dar su respuesta con la premura que la urgencia del caso exige, y en tal confianza anticipo a V.E. las merecidas gracias en nombre del Patronato.

San Sebastián, 12 de Enero de 1935.

EL ALCALDE PRESIDENTE acc.,



Exmo. AYUNTAMIENTO DE

SAN SEBASTIAN.

27

18

El camino á que hace referencia la Junta de Patronato de la Misericordia, es desde luego de uso público y aunque la propiedad de su suelo fuese en principio de la Junta, existe sobre él una servidumbre de tal naturaleza que no es posible suprimirla á no crear otro camino equivalente. Así pues si la Junta vendiese el terreno de su propiedad, el comprador habría de respetar el citado camino, el cual quedaría como hoy sujeto abierto al uso público. - Es posible tambien, que incluso el paso de peatones que diagonalmente cruza el campo arbolado frente al hasta ahora Parque de Artilleria, haya de respetarse, pues la prescripción en el uso por el público de tal paso ha debido ya tener lugar.

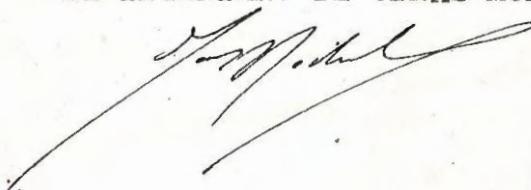
Por lo que respecta á los pensamientos existentes en el Ayuntamiento para la construcción de una carretera de acceso á la Maternidad, desconoce esta Dirección su existencia. La carretera actual aunque tiene en su tramo de acceso al citado establecimiento una rampa con el 17%, es muy corta, de alineación perfectamente recta y de gran anchura, condiciones que hoy con el tráfico automovil neutralizan los defectos de una excesiva pendiente.

San Sebastian 6 de febrero de 1.935  
EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES

7-2-25

Al Sr. Alcalde-asesor  
de Obras y Aguas.  
En la C. de Obras.

Ampliando Salida



SM

18/10/19  
B H J

Informa el que suscribe la adjunta instancia y dictámen del señor Ingeniero a él incluido, de la "Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad".

1<sup>o</sup>). Es indudable que el camino carretil a que la instancia se refiere, es actualmente y desde hace muchos años (lo conoce el que suscribe desde que tiene uso de razón) un camino de uso público.

Sobre él se ha constituido ostensiblemente una servidumbre de paso positiva, continua y aparente (arts. 533, 537 y 538 del Código civil) que se adquiere bien por título, bien por prescripción de 20 años.

En consecuencia, y sin que de momento sea posible determinar con precisión el nacimiento de ese camino (que los empleados más viejos de estas oficinas señalan como "siempre conocido") existe, en opinión del informante una vehementísima presunción de que aquel plazo de 20 años ha transcurrido sin duda alguna, originándose en consecuencia una situación que a los ojos del derecho tiene todas las características de inatacable para los usuarios del camino.

2<sup>o</sup>). Es sin embargo extraño que un camino carretil de esa naturaleza (dada su configuración y características, que han exigido obras de alineación y rasante) haya nacido por meros actos de posesión y no por título.

Tal camino es en efecto, una verdadera vía, bien alineada, y parece trazada con arreglo a un plano que guió su razón de ser.

No hay, empero, en las oficinas que se han consultado, antecedente concreto alguno de ello.

3º). En lo que afecta a las obras, al parecer realizadas por el Ayuntamiento, no puede dudarse que las mismas no pudieron ser efectuadas sin autorización del propietario de la finca, siendo por tanto atendible la queja contenida en el adjunto escrito, siquiera sea también necesario reconocer que la no existencia de cerca o amojonamiento da la sensación al extraño de que aquella antepuerta de la antigua casa de Misericordia constituye hoy una especie de plaza de aspecto mejor o peor; y en este sentido, la obra preexpuesta (de escasísima importancia, limitada como se halla a redondear un espolón en forma de proa que dificultaba el tráfico) carece de trascendencia como ataque a la propiedad.

4º). Finalmente, si el Ayuntamiento estima o no conveniente la compra de la repetida zona de antepuerta, incluso el camino discutido, es cosa sobre la que el que suscribe no puede dictaminar, por ser por completo ajena a la esfera de su competencia.

En resumen:

a). El camino que existe entre puente y puente (calles Misericordia e Iztueta) tiene hoy todos los caracteres de servidumbre de paso, nacida de la prescripción.

b). Se ignora si, como parece, existe otro título más normal que haya convertido en uso público el camino en cuestión.

c). No debieron realizarse por el Ayuntamiento sin permiso de su propietario las obras, aún de pequeña importancia, que ejecutó a la entrada de aquél.

d). Al no existir lindes ni amojonamiento, la antepuerta y camino producen la sensación de zona de vía pública y uso general y no propiedad privada.

Puede por tanto nacer una nueva prescripción en esa zona.

e). La adquisición de esa antepuerta para convertirla en plaza pública, es cuestión sobre la que debe recaer acuerdo exclusivo de la Comisión.

San Sebastián 25 de febrero de 1935.

Juan José de la Torre

10  
20

EXCMO. SEÑOR:

Dos aspectos, de verdadero é indudable interés, se plantean en el escrito que dirige con fecha 12 de Enero último la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad en orden á la propiedad del camino carretil y zona de antepuerta del edificio denominado Misericordia Vieja de Atocha, relacionándose ambos con su servidumbre de paso y la enajenación de la porción de terrenos á ello correspondientes.

En consideración á la importancia suma del caso que se discute, se ha estimado necesario é imprescindible conocer la opinión autorizada de los Srs. Ingeniero de Obras y Letrado-asesor de Obras y Aguas, los cuales mantienen separadamente sus puntos de vista coincidentes en reconocer que la propiedad de ese camino y zona de antepuerta ha prescrito en razón al tiempo á tales efectos transcurridos; dictámenes que, haciéndolos suyos en todas sus partes la infrascrita, tiene el honor de someterlos á la superior aprobación de V.E., á cuyo fin y para su mejor conocimiento se transcriben á continuación:

"El camino á que hace referencia la Junta de Patronato de la Misericordia es, desde luego, de uso público, y aunque la propiedad de su suelo fuese en principio de la Junta, existe sobre él una servidumbre de tal naturaleza que no es posible suprimirla á no crear otro camino equivalente. Así, pues, si la Junta vendiese el terreno de su propiedad, el comprador habría de respetar el citado camino, el cual quedaría, como hoy, sujeto abierto al uso público. Es posible, también, que incluso el paso de peatones que diagonalmente cruza el campo arbolado frente al hasta ahora Parque de Artillería, haya de respetarse, pues la prescripción en el uso por el público de tal paso ha debido ya tener lugar. Por lo que respecta á los pensamientos existentes en el Ayuntamiento para la cons-

trucción de una carretera de acceso á la Maternidad, desconoce esta Dirección su existencia. La carretera actual, aunque tiene en su tramo de acceso al citado establecimiento una rampa con el 17%, es muy corta, de alineación perfectamente recta y de gran anchura, condiciones que hoy con el tráfico automóvil neutralizan los defectos de una excesiva pendiente.= San Sebastián, 6 de Febrero de 1935.= El Ingeniero de Obras Municipal, Juan Macimbarrena".

---

"Informa el que suscribe la adjunta instancia y dictámenes del Sr. Ingeniero á él incluido, de la "Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad.= 1º. Es indudable que el camino carretil á que la instancia se refiere, es actualmente y desde hace muchos años (le conoce el que suscribe desde que tiene uso de razón) un camino de uso público.= Sobre él se ha constituido ostensiblemente una servidumbre de paso positiva, continua y aparente (Artículos 533, 537 y 538 del Código civil) que se adquiere bien por título, bien por prescripción de 20 años.= En consecuencia, y sin que de momento sea posible determinar con precisión el nacimiento de ese camino (que los empleados más viejos de estas oficinas señalan como "siempre conocido") existe, en opinión del informante una vehementísima presunción de que aquel plazo de 20 años ha transcurrido sin duda alguna, originándose en consecuencia una situación que á los ojos del derecho tiene todas las características de inatacable para los usuarios del camino.- 2º. Es sin embargo extraño que un camino carretil de esa naturaleza (dada su configuración y características, que han exigido obras de alineación y rasante) haya nacido por meros actos de posesión y no por título.- Tal camino es en efecto, una verdadera vía, bien alineada, y parece trazada con arreglo á un plano que guió su razón de ser.= No hay, empero, en las oficinas que se han consultado, antecedente concreto alguno de ello.= 3º. En lo que afecta á las obras, al parecer realizadas por el Ayuntamiento, no puede dudarse que las mismas no pudieron ser efectuadas sin autorización del propietario de la finca, siendo por tanto atendible la queja contenida en el adjunto escrito, siquiera sea también necesario reconocer que la no existencia de cerca ó amojonamiento da la sensación al extraño de que aquella antepuerta de la antigua casa de Misericordia constituye hoy una especie de plaza de aspecto mejor ó peor; y en este sentido, la obra preexpuesta (de escasísima importancia, limitada como se halla á redondear un espolón en forma de proa que dificultaba el tráfico) carece de trascendencia como ataque á la propiedad.= 4º. Finalmente, si el Ayuntamiento estima ó no conveniente la compra de la repetida zona de antepuerta, incluso el camino discutido, es cosa sobre la que el que suscribe no puede dictaminar, por ser por completo ajena á la esfera de su competencia.- EN RESUMEN: a) El camino que existe entre puente y puente (calle Misericordia é Iztueta) tiene hoy todos los caracteres de servidumbre de paso, nacida de la prescripción.- b) Se ignora si, como parece, existe otro título más normal que haya convertido en uso público el camino en cuestión.- c) No debieron realizarse por el Ayuntamiento sin permiso de su propietario las obras, aún de pequeña importancia, que ejecutó á la entrada de aquél.= d) Al no existir lindes ni amojonamiento, la antepuerta y camino producen la sensación de zona de vía pública y uso general y no propiedad privada.- Puede, por tanto, nacer una nueva prescripción en esa zona.- e) La adquisición de esa antepuerta para convertirla en pla-

4

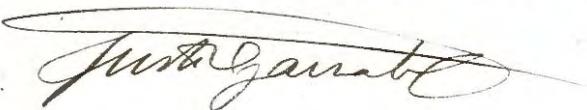
za pública, es cuestión sobre la que debe recaer acuerdo exclusivo de la Comisión.= San Sebastián, 25 de Febrero de 1935.= Javier Pradera".

En virtud de quanto antecede, es de parecer asimismo la infrascrita que no procede entablar gestión alguna conducente á la adquisición de los terrenos de que se hace mención en el escrito de la Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad fechado el 12 de Enero del corriente año.

No obstante, V.E. como siempre, resolverá lo que considere más procedente y acertado.

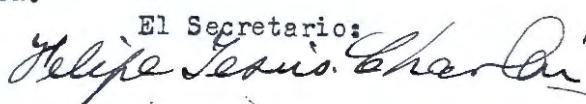
San Sebastián, 11 de Abril de 1935.

POR LA COMISION DE OBRAS,



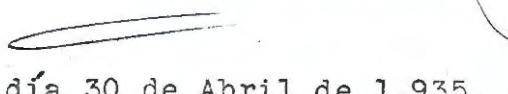
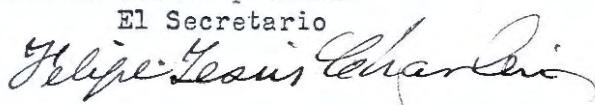
Sesión del dia 16 de abril de 1935: Acuérdase quede sobre la mesa.

El Secretario:



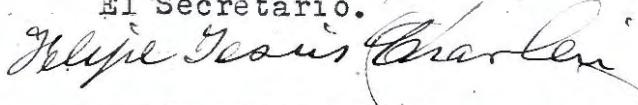
Sesión del día 23 de Abril de 1.935. Acuérdase continúe sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Secretario



Sesión del día 30 de Abril de 1.935. Acuérdase continúe sobre la mesa hasta la sesión próxima.

El Secretario.



Sesión del dia 7 de mayo de 1935: Acuerdase vuelva a la Comision.

El Secretario:

H19 22

La Junta de Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad ha reproducido nuevamente su oferta de venta de la finca denominada " Vieja Misericordia de Atocha".

Actualmente parte de los terrenos de esa finca son utilizados para almacenamiento de materiales municipales, garajes y vivienda del capataz de caminos, y como tales terrenos, por su situación fuera del casco de la población, pudieran convenir para establecer, centralizándolos debidamente, otros depósitos, dependencias y talleres que hoy se encuentran dispersos e instalados en malas condiciones, se ha estimado conveniente abordar la posibilidad de adquirir esos terrenos, en su totalidad ó parcialmente, según las necesidades de los servicios que en los mismos hayan de establecerse.

El importe que actualmente señala dicha Junta á ese inmueble es de 1.506.800 pesetas, existiendo tambien una tasación practicada en Junio de 1.920 por los Sres. D. Domingo Aguirrebengoa y Don Lucas Alday ( Arquitectos ), por encargo de la propia Junta, de 1.042.080 pesetas.

Lo que por acuerdo de la Comisión de Obras tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. y á los fines de que se sirva señalar los medios económicos que pudieran disponerse para la adquisición de esos terrenos e inmuebles que la comprenden.

San Sebastián, 21 de Junio de 1.935.

POR LA COMISION DE OBRAS.



Sr. Presidente de la Comisión de HACIENDA.

SAN SEBASTIAN.-

La Comisión de

Hacienda, en su reunión del dia 21 de junio, acordó pase este oficio a informe del Sr. Ingeniero de Obras para que dictamine si la adquisición que se propone es tan necesaria y urgente que requiera la habilitación de fondos que pide la Comisión de Obras.

San Sebastian 24 de junio de 1935.

Por la Comisión,

*pm*

Esta Comisión considera de interés para el Ayuntamiento, con vistas a instalar distintas dependencias municipales los terrenos de la Beneficencia en Aldeha, sin que ello quere significar el que la construcción de los pabellones adecuados e instalarlos en ellos de los servicios municipales deba ser inmediata y urgente.

La plazan - 2-7-35

Comisión Hacienda

5-7-1935

Ruegan al Sr. Ingeniero indicar que terrenos son los que pueden ser objeto de adquisición y cuales habrían de ser apropiables para las construcciones proyectadas

el Llo de Ronda,

*pm*

23

poner para el Excmo. Ayuntamiento.

El precio de la finca en cuestión puede fijarse aproximadamente en millón y medio de pesetas, pero esto no es sino el comienzo del proyecto cuya realización exigiría edificios e instalaciones que podrían en la práctica doblar esta cifra. Todo ello con la natural y consiguiente hipertrofia de un orden de servicios como los de Obras, que ya pesan excesivamente sobre el erario municipal y en los que se impone por el contrario una amputación.

Hay que tener muy presente el volumen exageradísimo de la Deuda Municipal, que no deja margen para pensar en proyectos que no representen una necesidad imperiosa e ineludible.

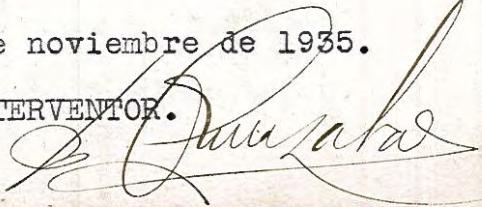
En 31 de diciembre de 1934 la Deuda consolidada de la Ciudad, ascendía a 37.161.000 Ptas. y hay que añadir a esto la cifra de los créditos concertados con Entidades sociales o privadas, que arroja un saldo contra la Corporación de 7.431.288,43 Ptas.

En resumen 44.000.000 y medio de pesetas de Deuda en números redondos para 80.000 habitantes, lo que supone una carga por cabeza de 555 Ptas.

Si a esto se añade que el Excmo. Ayuntamiento asume en la construcción del nuevo Hospital una aportación fijada en 2.625.000 Ptas., sin hablar de otros problemas, como el de la ampliación del suministro de agua, hay que llegar forzosamente a la consecuencia de que la más elemental prudencia aconseja aplazar el planeamiento de estas y otras iniciativas, salvo en el caso de que su realización proporcione la indispensable compensación económica y siempre que existan las máximas seguridades a este respecto.

San Sebastián 6 de noviembre de 1935.

EL INTERVENTOR.



En opinión del que suscribe procedería comprar todos los terrenos de la Junta del Patronato, ya que en ellos cabría instalar por de pronto los talleres municipales, con los depósitos de materiales hoy diseminados en distintos lugares de la población. - Además el Sr. Arquitecto Municipal, debe abrigar también ciertos planes en orden al aprovechamiento de los expresados terrenos, coincidiendo con esta Dirección en que debe ser la totalidad de la superficie la que precisaría adquirir á la Junta del Patronato en el emplazamiento de la antigua Misericordia.

Comisión de Hacienda  
19/7/35

San Sebastian 13 de julio de 1.935  
EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES

Este es informe del Sr. Interventor  
por la Comisión,



Comisión de Hacienda  
8/11/35

Este es informe del Sr. Interventor que suscribe, ha examinado el adjunto examen del ayuntamiento pendiente que se inicia con vistas a una posible adquisición con la Junta del Hospital de la finca denominada "Vieja Misericordia de Atocha".

Por la Comisión

De los informes técnicos que acompañan a la comunicación que encabeza estas actuaciones, se deduce claramente que no se trata en primer lugar de un caso de necesidad sino, más bien, de conveniencia. Tampoco parece ser urgente la solución de este asunto.

Tratándose de una cuestión interesante, aunque no presente el carácter de atención imprescindible, (y claro está que en el terreno de la aspiración a mejorar y perfeccionar los servicios, no existe límite ni medida) sería necesario comparar la conveniencia de esta adquisición con la cuantía de su coste y por consiguiente del sacrificio que ha de su-



26

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

### COMISIÓN DE OBRAS

Noticiosa esta Comisión de las gestiones que por entidades particulares vienen realizándose en orden á la adquisición de solares que la Junta de Beneficencia posee en la finca denominada "Vieja Misericordia de Atocha", acordó en su reunión del dia de ayer dirigirse á los Sres. Ingeniero de Obras y Arquitecto Municipal para que manifiesten con toda urgencia si la segregación de la zona que figura en el adjunto plano obstaculizaría en su día la utilización del resto de la misma para los distintos servicios municipales en proyecto.

San Sebastián, 9 de Mayo de 1.936.

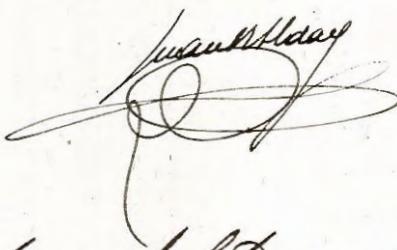
POR LA COMISION DE OBRAS,  
EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in ink, appearing to read "Don Juan", is written over a horizontal line.

Sres. Ingeniero de Obras y Arquitecto municipal.-

Los terrenos que ocupa la antigua Misericordia de Atocha, han sido estudiados en varias ocasiones para construir en ellos diversos edificios municipales. Hace algún tiempo se proyectó una Alhóndiga municipal y para su desarrollo se necesitaba la totalidad del terreno ; otra vez se proyectaron dependencias municipales dedicadas á garages talleres y almacenes municipales y el estudio abarcaba su casi totalidad. - Con la venta de los 2361 m<sup>2</sup>. situados en la mejor zona de la finca se obstaculiza extraordinariamente el desarrollo de cualquier idea que el Ayuntamiento proyectare en este solar porque se encuentra la parcela que se trata de vender en la única salida franca á la carretera que tiene el nucleo principal de la finca, por tanto soy de opinión que ~~de~~ si se persiste en la idea de adquirir esta finca deberá ser en su totalidad para que los servicios municipales que en ella se instalen tengan las debidas condiciones de acceso y distribución que el futuro proyecto exija.

San Sebastian 13 de Mayo de 1.936  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



De acuerdo en absoluto con el presente dictamen del P. Ayuntado Municipal, el que sucede opina también que de adquirir l. finca por el Ayuntamiento debe serlo en su totalidad. opinió q. esta parcela inserta en un perímetro que sea de propiedad estanca al Ayuntamiento. no pudiendo existir ningún plan en orden al Ayuntamiento del solar en tiempo en lo q. respecta al enlace de caserones q. comienzan de un punto pero superior sobre el q. c del oeste. siendo preciso establecer justamente en el anexo de l. finca en el anejo de Aldeacolmena.

San Sebastian - 17-5-26  
J. M. Diaz

Mallándose á estudio de la actual Comisión de Obras el expediente relacionado con la oferta de venta de la finca denominada "Vieja Misericordia de Atocha", y desprendiéndose del mismo la existencia de una tasa-ción contradictoria, con diferencia aproximada al medio millón de pesetas, en relación con la que formuló ese Patronato con fecha 27 de Marzo de 1935, esta Comisión de Obras, animada de los mejores propósitos para proponer en su día al Exmo. Ayuntamiento la resolución consiguiente en orden á la adquisición de esa finca, con exclusivo y único objeto de instalar en ella los servicios y talleres municipales, entiende sin embargo que debe proceder por parte de esa Junta de un nuevo y detenido estudio del asunto con vistas á esa posible adquisición, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Municipio y el sacrificio que habría de representar al mismo los gastos inherentes á la construcción del edificio para esas instalaciones, que oscilaría alrededor del millón y media de pesetas; por lo que dispuso dirigirse á esa Junta de su digna presidencia á los fines de que se sirva formular en su consecuencia una última y definitiva tasa-ción que permita llegar á una solución satisfactoria en tan importante problema.

San Sebastián, 20 de Mayo de 1936.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS:

EL PRESIDENTE,  
José Imaz

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CASA DE MISERICORDIA Y HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD

SAN SEBASTIAN



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD  
SAN SEBASTIAN

27

En contestación a su atento oficio de 20 actual, cúmpleme manifestar a V. que noticiosa la Junta de los propósitos que abrigaba esa Comisión de Obras con respecto a la finca denominada Misericordia Vieja de Atocha, propiedad de este Patronato, resolvió en sesión de 16 actual facultar a los señores Vocales D. RAIMUNDO JUSUE y D. FERNANDO ALONSO para entablar con esa Comisión municipal de Obras negociaciones oficiosas previas a la adopción del acuerdo definitivo que proceda.

Al comunicar a V. lo que antecede, me complace manifestarle que los citados Sres. Vocales aguardan la iniciativa de Vds. para comenzar las diligencias del caso.

San Sebastián, 23 de Mayo de 1936.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Sr. PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE OBRAS.

SAN SEBASTIAN.



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD  
SAN SEBASTIAN

*Alfonso  
Alonso*

Noticiosa la Junta de Patronato, que presido, de ciertas actuaciones que permiten suponer en ese dignísimo Ayuntamiento el propósito de disponer, para servicios municipales, del edificio de la Misericordia Vieja de Atocha, de propiedad de esta Corporación benéfica; acordó en sesión de ayer suplicar a V.E. que, de ser así, se digne poner en conocimiento del Patronato los proyectos que abriga respecto del mentado edificio, con la antelación necesaria para que la Junta realice los pertinentes estudios previos.

Es justicia que del elevado criterio de ese digno Consistorio Municipal esperamos merecer, y por la cual anticipó a V.E., en nombre de todo el Patronato, las más rendidas gracias.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 12 de Marzo de 1.938.  
(Segundo Año Triunfal).

EL ALCALDE PRESIDENTE,

*Alfonso Alonso*

Excmo. Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN.

28  
15



ALCALDIA  
DE  
SAN SEBASTIAN  
NEGOCIADO DE OBRAS

28

La Comisión de Obras de este Exmo. Ayuntamiento trata de llevar á cabo la unificación de todos los servicios y talleres municipales, actualmente dispersos é instalados en malas condiciones.

La disposición y características de los actuales locales y anexos del edificio de la Misericordia Vieja de Atocha ofrecen á juicio de la Comisión de Obras la garantía de una adecuada y definitiva distribución de todas aquellas dependencias, por lo que respondiendo á ese pensamiento se ha encomendado á los técnicos de la Casa el estudio del correspondiente anteproyecto.

Ultimado que sea éste y conocida tambien la cuantía representativa de las obras que habrían de realizarse, se pondrá previamente en conocimiento de esa Junta de Patronato los pormenores del proyecto de instalación de los preindicados servicios y dependencias municipales.

Lo que por indicación de la Comisión de Obras me es muy grato participar á V.E. para su conocimiento y en contestación á su atento oficio fecha 12 del mes en curso.

Dios guarde á V.E. muchos años.  
San Sebastian 23 de Marzo de 1.938.

II Año Triunfal.

EL ALCALDE,

Paguaga

Exmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE de la Junta de Patronato  
de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Ab.

SAN SEBASTIAN



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD

SAN SEBASTIÁN

Por considerar que las circunstancias actuales son las más propicias para dar cumplimiento a la Ley de 23 de Junio de 1.911, que, al ceder a esta Corporación benéfica, en pleno dominio, el edificio antiguamente denominado Convento de San Francisco y conocido en la actualidad con el nombre de Misericordia Vieja de Atocha, la obligó a su enajenación para destinar el producto a satisfacer atenciones del nuevo Asilo; la Junta de Patronato, que presido, acordó en sesión de 25 de Noviembre ppdo. vender en pública subasta el mencionado edificio, con todos sus pertenecidos, unidos y agregados, y encomendar a la Comisión especial integrada por las de Hacienda y Obras del Patronato, el estudio y práctica de las diligencias preparatorias de la operación de que se trata.

Al iniciar dicha Comisión especial sus trabajos, ha podido ver que según el artículo séptimo, número segundo, del Real Decreto de 29 de Agosto de 1.923, "No se exigirá el requisito de la subasta para llevar a cabo la enajenación de los bienes inmuebles no amortizados de las Entidades benéficas a que se refiere este Decreto..... Cuando las fincas que han de ser objeto de enajenación se hallen arrendadas con cuatro años, por lo menos, de antelación a la fecha en que se inicie el expediente especial prevenido en el art. 2º del presente Decreto, y el arrendatario manifieste por escrito su voluntad de adquirir el dominio de aquéllas....." Siendo indispensable para que este derecho pueda prevalecer, la acreditación de los extremos que el mismo precepto determina.

En su virtud, y teniendo presente que el Excmo. Ayunta-

miento de la digna presidencia de V.S. tiene manifestado en ocasión todavía no muy lejana el propósito de utilizar la Misericordia Vieja de Atocha para instalar en ella, unificándolos, todos los servicios y talleres municipales; la Comisión especial precitada ha resuelto rogar a V.E. se digne comunicarnos si entra o no en los cálculos de ese Excmo. Ayuntamiento la compra del edificio de referencia, con todos sus pertenecidos, unidos y agregados, y, en su caso, si está dispuesto a acogerse al derecho que con arreglo al artículo séptimo del invocado Real Decreto le asiste, como arrendatario que es del mencionado inmueble desde hace más de cuatro años, a solicitar la exención de subasta para adquirir el dominio del mismo.

Y conforme esta Presidencia con dicho acuerdo, lo traslada a V.E. juntamente con el encarecido ruego de la Comisión especial susodicha, de que se digne prestar a tan importante asunto toda la atención que se merece, e imprimir a su despacho la celeridad conveniente a fin de que la Corporación benéfica pueda contar con tiempo para continuar sus gestiones encaminadas a la enajenación del inmueble sin perder la favorable coyuntura que el momento presente parece ofrecerle.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 13 de Diciembre de 1.938.  
III Año Triunfal.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Sr. Alcalde Presidente del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE

SAN SEBASTIAN.



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD

SAN SEBASTIÁN

•••

En sesión de ayer de la Junta de Patronato, que presido, la Corporación benéfica tuvo a bien sancionar con su aprobación un informe de su Comisión de Obras que dice lo siguiente:

"Contestando a preguntas de la Junta relacionadas con el supuesto propósito del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, de disponer, para servicios municipales, del edificio de la Misericordia Vieja de Atocha, propiedad del Patronato, la Comisión de Obras municipales manifestó, por conducto de la Alcaldía, en oficio de 23 de Marzo de 1.938, lo siguiente: "La Comisión de Obras de este Excmo. Ayuntamiento trata de llevar a cabo la unificación de todos los servicios y talleres municipales, actualmente dispersos e instalados en malas condiciones.— La disposición y características de los actuales locales y anexos del edificio de la Misericordia Vieja de Atocha ofrecen a juicio de la Comisión de Obras la garantía de una adecuada y definitiva distribución de todas aquellas dependencias, por lo que respondiendo a ese pensamiento se ha encomendado a los técnicos de la Casa el estudio del correspondiente anteproyecto.— Ultimado que sea éste y conocida también la cuantía representativa de las obras que habrían de realizarse, se pondrá previamente en conocimiento de esa Junta de Patronato los pormenores del proyecto de instalación de los preindicados servicios y dependencias municipales."— Con posterioridad, y a pesar del mucho tiempo transcurrido, no hay constancia de ninguna nueva comunicación ni noticia del Excmo. Ayuntamiento referente al asunto en cuestión; ni siquiera después que la Comisión especial, constituida por las de Hacienda y Obras del Patronato, encargada del estudio y práctica de las diligencias preparatorias de la venta del edificio dispuesta por Ley de 23 de Junio de 1.911, preguntó a Su Excelencia, con oficio de 13 de Diciembre de 1.938, "...si entra o no en los cálculos de ese Excmo. Ayuntamiento la compra del edificio de referencia, con todos sus pertenecidos, unidos y agregados, y, en su caso, si está dispuesto a acogerse al derecho que con arreglo al artículo séptimo del invocado Real Decreto (de 29 de Agosto de 1.923) le asiste, como arrendatario que es del mencionado inmueble desde hace más de cuatro años, a solicitar la exención de subasta para adquirir el dominio del mismo".— En su virtud, la Comisión de Obras, que suscribe, estima procedente que la Junta dirija un nuevo llamamiento a la Corporación municipal, a fin de que en plazo breve se digne contestar a los extremos que le fueron sometidos a consulta, pudiéndose a tal efecto señalar un plazo límite, transcurrido el cual quede la Junta en libertad de proceder a la tramitación del expediente previo a la venta del inmueble en pública subasta. Ello a menos de que interese al Ayuntamiento aplazar todavía la resolución del asunto, en cuyo caso será lógico esperar de Su Excelencia que compense a la Junta de los perjuicios que tan dilatada demora le origina, tomando a su cargo el pago de los intereses de las

22 AGO. 1939

9498

cuentas de crédito que la Corporación benéfica tiene abiertas en varias Instituciones de esta capital y a cuya cancelación ha de ser destinado el producto de la venta cuestionada."

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
San Sebastián, 19 de Agosto de 1.939.  
Año de la Victoria.  
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Excmo. Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN.

32

Al acusar recibe de su atento oficio, fecha 19 del actual, en relación con los terrenos e inmueble de la Misericordia Vieja de Atocha, oúmpleme manifestarle que ante el propósito de llegar á una rápida e inmediata avenencia en punto a su adquisición, en reunión celebrada en el dia de hoy, resolví dirigirse á V.E. como tengo el honor de hacerle por la presente, encargándole la conveniencia de que se sirva designar una representación de esa Junta para que en unión de esta Comisión-asesoradas ambas de sus respectivos técnicos-entiendan en el estudio y consiguiente propuesta en orden á la fijación del precio de venta, condiciones, etc., de los terrenos y edificio preindicados.

Lo que me es muy grato participar á Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V.E. muchos años.  
San Sebastian, 26 de Agosto de 1.939.  
Año de la Victoria.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS :  
El Presidente,

Exmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Patronato  
de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio  
Abad.

SAN SEBASTIAN



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD  
SAN SEBASTIÁN  
--

9 33

Correspondiendo a su atento oficio de 26 Agosto ppdo., cumprome manifestar a V. que, en sesión de ayer, la Junta de Patronato, que presido, acordó designar a sus Comisiones de Hacienda y Obras para representar a la Corporación benéfica en las gestiones preliminares que han de entablarse en la Comisión de la digna presidencia de V. para llegar a un acuerdo en orden a la proyectada adquisición del edificio y pertenecidos de la Misericordia Vieja de Atocha por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que tengo el honor de significar a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián, 2 de Septiembre de 1.939.  
Año de la Victoria. --

EL ALCALDE PRESIDENTE,



*Antonio Gay*

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Municipales.

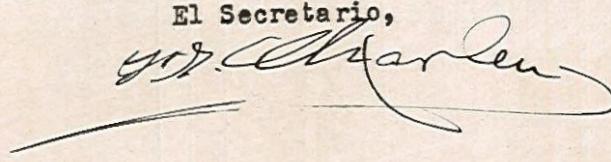
SAN SEBASTIÁN.

Para la ejecución de los jardines públicos proyectados al Este de la Iglesia de San Ignacio procede derribar los pabellones que se destinan a Escuelas. En sustitución de estos locales se proyecta arrendar el antiguo edificio que ocupó la Beneficencia para la ejecución de las obras de adaptación a su nuevo destino y como los jardines proyectados deben estar terminados para la próxima temporada estival, procede el arriendo inmediato de este antiguo edificio y la ejecución de las obras, por tanto si se ha de conseguir este fin, el modo de ganar tiempo es el de prescindir de la tramitación de concurso ó subasta cuando la cuantía del arriendo alcanza la cifra fijada en el proyecto de arriendo y aún así habrá tiempo justo para efectuar las obras precisas que supone el plan proyectado para la mejora de la urbanización de aquella zona del barrio de Gros.

San Sebastian 7 de Diciembre de 1.939.  
Año de la Victoria.  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Dada cuenta en sesión del Ayuntamiento Pleno del dia 11 de Diciembre de 1.939. Año de la Victoria.  
El Secretario,

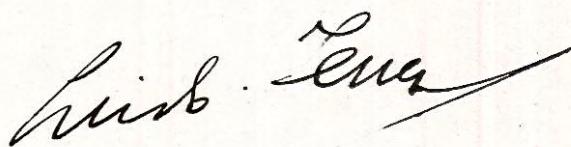


Siendo imprescindible al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián disponer del edificio de la Vieja Misericordia de Atocha para la instalación de algunos servicios, entre ellos los de instrucción pública y almacenes municipales que hasta ahora han venido funcionando en el barrio de Gros y que han sido objeto de derribo para la ejecución de los jardines públicos proyectados al Este de la Iglesia de San Ignacio, y presentándose como única posibilidad para el establecimiento de aquellos servicios la que propone en su dictámen la Comisión de Obras por tratarse de materia que tiene un solo poseedor, y no ser posible la concurrencia en la oferta, es evidente que el caso aparece comprendido en la excepción prevista en el artículo 126 de la Ley Municipal vigente, en su relación con el apartado 2º del 125, por lo que procede declarar al mismo la excepción de las formalidades de subasta y concurso.

San Sebastián, 7 de Diciembre de 1939.

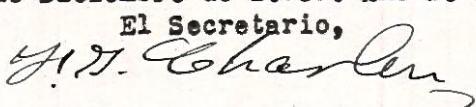
AÑO DE LA VICTORIA

EL LETRADO-ASESOR DE OBRAS Y AGUAS,



Dada cuenta en sesión del Ayuntamiento Pleno del dia 11 de Diciembre de 1.939. Año de la Victoria.

El Secretario,



EXCMO. SEÑOR:

La Junta de Patronato de la Beneficencia ha expresado reiteradamente su deseo de que por el Excmo. Ayuntamiento, su patrono, se procediera á la compra del edificio de la Vieja Misericordia, situado en el barrio de Atocha. Sin que ello signifique desistimiento por parte de la Corporación Municipal de su propósito de proceder á la adquisición del mencionado inmueble, de momento parece prematura efectuarla, ya que no existen proyectos ni planes definitivamente trazados del destino que habría de dársele, por lo que, teniendo por otra parte, en cuenta que su utilización parece necesaria para de una manera provisional destinarlo á la instalación de algunos servicios, entre ellos los de instrucción pública y almacenes municipales, la Comisión suscriptora propone á V.E. que se proceda al arrendamiento de dicho inmueble por un plazo de tres años.

Las condiciones que han de regir para dicho arrendamiento, serán las siguientes:

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento arrienda á la Junta de Patronato de la Beneficencia el edificio llamado de la Vieja Misericordia, situado en el barrio de Atocha, con todos sus enseres y pertenecidos, por un plazo de tres años.

SEGUNDA. El precio del arrendamiento será el de 65.000 pesetas anuales.

TERCERA. El plazo del arrendamiento comenzará á contarse á partir del día en que la Junta de Patronato de la Benefi-

cencia pueda poner el inmueble á disposición del Exmo. Ayuntamiento, libre de todos sus actuales ocupantes y de los materiales ú objetos que sean de la pertenencia de éstos, correspondiendo á la expresada Junta la misión de proceder al lanzamiento de dichos arrendatarios y el ejercicio de las acciones de desahucio, entendiéndose que en todo caso, el edificio y sus pertenecidos han de entregarse al Ayuntamiento libres de toda carga y responsabilidad que puedan afectar al uso y disfrute de los mismos, y que las indemnizaciones que, en su caso, hubieren de concederse á los actuales ocupantes ó cualesquiera otras, correrán de cargo de la Junta de Beneficencia.

CUARTA. Siendo propósito del Exmo. Ayuntamiento adquirir la finca objeto del arrendamiento, se reserva la facultad de interrumpir el contrato en el momento que lo estime conveniente, con objeto de proceder á la compra del inmueble, para lo que la Junta de Patronato de la Beneficencia le concederá una opción de compra, cuyo precio se fijará de común acuerdo, con cuyo objeto se encienda á los Srs. Arquitectos de la Corporación Municipal y de la Junta que procedan á la tasación de la finca.

Por lo expuesto, la Comisión de Obras que suscribe á V.El tiene el honor de proponer que a cuerde proceder al arrendamiento del edificio llamado de la Vija Misericordia y sus pertenecidos, por el plazo y precio que se señalan en las condiciones arriba consignadas, que se someten á la aprobación del Exmo. Ayuntamiento, acuerdo que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Municipal, en su relación con el apartado 2º del 125, requiere para su validez, que sea adoptado con el voto fa-

vorable de las dos terceras partes del número legal de Concejales que componen la Corporación, declarándose, en consecuencia, la excepción de subasta y concurso, para la formalización del contrato de arrendamiento, por tratarse de materia que tiene un solo poseedor, y no ser posible la concurrencia en la oferta.

En cuanto al gasto representativo del alquiler de que se hace referencia, puede cargarse al capítulo I, artículo 10, del Presupuesto del ejercicio próximo venidero.

V.E., no obstante, resolverá lo que considere más justo, acertado y procedente.

San Sebastián, 7 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA

POR LA COMISION DE OBRAS:

EL PRESIDENTE

Aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno del dia 11  
de Diciembre del 939. Año de la Victoria.

P. A. El Secretario

Felipe González Charca



38

El Exmo. Ayuntamiento PLENO, de mi presidencia en sesión de este día, sancionó con su aprobación el siguiente dictamen de su Comisión de Obras :

" La Junta de Patronato de la Beneficencia ha expresado reiteradamente su deseo de que por el Exmo. Ayuntamiento, su patrono, se procediera a la compra del edificio de la Vieja Misericordia, situado en el barrio de Atocha. - Sin que ello signifique desistimiento por parte de la Corporación Municipal de su propósito de proceder a la adquisición del mencionado inmueble, de momento parece prematuro efectuarla, ya que no existen proyectos ni planes definitivamente trazados del destino que habría de dársele, por lo que, teniendo por otra parte, en cuenta que su utilización parece necesaria para de una manera provisional destinarlo a la instalación de algunos servicios, entre ellos los de instrucción pública y almacenes municipales, la Comisión suscriptora propone a V.E. que se proceda al arrendamiento de dicho inmueble por un plazo de tres años. - Las condiciones que han de regir para dicho arrendamiento, serán las siguientes : PRIMERA. - El Exmo. Ayuntamiento arrienda a la Junta de Patronato de la Beneficencia el edificio llamado de la Vieja Misericordia, situado en el Barrio de Atocha, con todos sus enseres y pertenecidos, por un plazo de tres años. SEGUNDA. - El precio del arrendamiento será el de 65.000 pesetas anuales. TERCERA. - El plazo del arrendamiento comenzará a contarse a partir del día en que la Junta de Patronato de la Beneficencia pueda poner el inmueble a disposición del Exmo. Ayuntamiento, libre de todos sus actuales ocupantes y de los materiales y objetos que sean de la pertenencia de éstos, correspondiendo a la expresada Junta la misión de proceder al lanzamiento de dichos arrendatarios y el ejercicio de las acciones de desahucio, entendiéndose que en todo caso, el edificio y sus pertenecidos han de entregarse al Ayuntamiento libres de toda carga y responsabilidad que puedan afectar al uso y disfrute de los mismos, y que las indemnizaciones que, en su caso, hubieren de concederse a los actuales ocupantes ó cualesquier otras, correrán de cargo de la Junta de Beneficencia. - CUARTA. - Siendo propósito del Exmo. Ayuntamiento adquirir la finca objeto del arrendamiento, se reserva la facultad de interrumpir el contrato en el momento que lo estime conveniente, con objeto de proceder a la compra del inmueble, para lo que la Junta de Patronato de la Beneficencia le concederá una opción de compra, cuyo precio se fijará de común acuerdo, con cuyo objeto se encargue a los Sres. Arquitectos de la Corporación Municipal y de la Junta que procedan a la tasación de la finca. -- Por lo expuesto, la Comisión de Obras que suscribe a V.E. tiene el honor de proponer que acuerde proceder al arrendamiento del edificio llamado de la Vieja Misericordia y sus pertenecidos, por el plazo y precio que se señalan en las condiciones arriba consignadas, que se someten a la aprobación del Exmo. Ayuntamiento, acuerdo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Municipal, en su relación con el apartado 2º del 125 requiere para su validez, que sea adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de Concejales que componen la Corporación, declarándose, en consecuencia, la excepción de subasta y concurso para la formalización del contrato de arrendamiento, por tratarse de materia que tiene un solo poseedor, y no ser posible la concurrencia en la oferta. - En cuanto al gasto representativo del alquiler de que se hace referencia, puede cargarse al capítulo I, artículo, 10, del Presupuesto del ejercicio próximo venidero."

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años,  
San Sebastian, 11 de Diciembre de 1.939.  
Año de la Victoria.

EL ALGALDE,

Paguaga

Presidente de la Junta Patronato de la Beneficencia  
INTERVENTOR



19 39

El que suscribe, LUIS FERNANDEZ ABECIA, con domicilio en San Sebastian, calle General Echagüe- nº2- 1º con el debido respeto expone:

Que, como arrendatario de un local de la finca denominada Misericordia Vieja de Atocha, y según consta en el contrato formalizado con fecha 12 de Julio de 1938, entre la Junta del Patronato de la Casa de Misericordia y un servidor, aparece una cláusula que copiada literalmente dice así:

»3º - Las obras o innovaciones que el arrendatario tenga que realizar, serán de su cuenta, precisándose para ello de la autorización de la Junta de Patronato; pudiendo aquél, al finalizar el presente contrato, retirar los materiales que haya empleado en las obras de referencia, comprometiéndose a dejar la finca en el mismo estado que hoy se encuentra»

En virtud de todo lo indicado,  
RUEGA a Vd. tenga a bien ordenar me sea concedida la oportuna autorización, para retirar del referido local la puerta corrediza instalada en la misma, así como también sus correspondientes guías.

Gracia que espera alcanzar de Vd. cuya vida, guarde Dios muchos años.

San Sebastian a 25 de Marzo de 1942.

Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de  
SAN SEBASTIAN.

Sr



40

Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián

*Comisión de Obras*

No corresponde al Ayuntamiento determinar sobre el alcance de las bases contenidas en el contrato en su día concertado entre la Junta de Beneficencia y el Sr. Fernández para el arrendamiento de uno de los locales del edificio "Antigua Misericordia de Atocha", ya que en el estipulado entre esa benéfica Institución y la Corporación Municipal, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de Diciembre de 1939, se señalaba ~~rápida~~ y expresamente que el alquiler de los terrenos y edificios ~~que~~ dicho inmueble comprendía con todos sus enseres y pertenecidos y por consiguiente libre de toda carga y responsabilidad que pudieran afectar al uso y disfrute de los mismos y que las indemnizaciones que, en su caso hubieren de concederse a los actuales ocupantes ó cualesquiera otras, correrán de cargo de la Junta de Beneficencia.

POR LA COMISION DE OBRAS:

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. Ollero".



ALCALDIA  
DE  
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

Informando la Comisión de Obras al escrito  
por Vd. promovido con fecha 25 del corriente, dice  
lo siguiente:

"No corresponde al Ayuntamiento determinar sobre el alcance de las bases contenidas en el contrato en su día concertado entre la Junta de Beneficencia y el Sr. Fernandez para el arrendamiento de uno de los locales del edificio "Antigua Misericordia" de Atocha, ya que en el estipulado entre esa benéfica Institución y la Corporación Municipal, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de Diciembre de 1939, se señalaba tácita y expresamente que el alquiler de los terrenos y edificios de dicho inmueble comprendía con todos sus enseres y pertenecidos y por consiguiente libre de toda carga y responsabilidad que pudieran afectar al uso y disfrute de los mismos y que las indemnizaciones que, en su caso hubieren de concederse a los actuales ocupantes o cualesquiera otras, correrán de cargo de la Junta de Beneficencia."

Y conforme esta Alcaldía con el precedente dictámen, se lo traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián, 27 de Marzo de 1942.  
EL ALCALDE,  
Paguaga

Sr. Don Luis Fernandez



JUNTA DE PATRONATO  
DE LA  
CASA DE MISERICORDIA  
Y  
HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD  
SAN SEBASTIÁN



Hacienda

20/10/1961  
11816  
REGISTRO DE ENTRADA  
ACUERDO AL INTERVENTOR  
OTORGADO EN ACUERDO



52

Esta Corporación benéfica ha llegado a tener conocimiento oficial de que en el seno del Exmo. Ayuntamiento, y a consecuencia de solicitud formulada por la Junta de Patronato en cuyo nombre actúa el firmante con fecha 6 de Febrero de 1.959, se adoptó resolución --a principios del año actual-- en el sentido de elevar a 130.000 pesetas anuales el precio del alquiler de la denominada Misericordia Vieja de Atocha (destinada a escuelas, talleres y almacenes municipales), y abonar a la Junta de Patronato las 195.000 pesetas que representa el aumento de 65.000 correspondiente a cada uno de los años 1.959, 1.960 y 1.961, mediante la oportuna transferencia de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1.960.

Sin embargo, y a pesar del tiempo transcurrido, la Junta de Patronato no ha recibido notificación oficial del acuerdo, y en su Depositaría han ingresado los plazos trimestrales en la misma cuantía anterior al pretendido aumento; lo cual hace suponer que el aludido acuerdo está todavía a falta de algún requisito formal.

En su virtud, y como Presidente de la Comisión de Hacienda del Patronato, tengo el honor de solicitar de V.E. que se digne disponer lo necesario para la efectividad del susodicho aumento de renta de la Misericordia Vieja de Atocha y subsiguiente abono de la diferencia correspondiente al trienio 1959/61.

Con gracias anticipadas, reiteramos a V.E. el testimonio de nuestra más distinguida consideración.

D I O S /....

Secretaría de Hacienda

Pase a informe del Sr. Interventor.

4-10-1961.

Secretaría de Hacienda

Pase a la Comisión de Asistencia y Sanidad.

13-10-1961.

*Para a la Comisión de Asistencia y Sanidad*

OBRA	ENTRADA
Negocio	1224 20-10
DETALLE	
MATERIAL	

*detalles*

guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 30 de Septubre. de 1.961.

## EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA DEL PATRONATO,



En el expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito mediante la utilización del superávit del ejercicio 1960, aprobado en Sesión del Pleno del 4 de Mayo, existe una consignación de 195.000,-- pts. ~~si es así en el Cap. II art. 1º concepto la partida 430 n para la Junta de Patronato de Beneficencia, diferencia -22 s abonan ocupación terrenos de su propiedad por el Ayuntamiento, correspondiente a los años 1959, 1960 y 1961. Si se dan y Puede librarse la expresada cantidad, previo acuerdo de la Corporación.~~

San Sebastián, 6 de Octubre de 1.961

EL INTERVENZOR.

22. *en un solo vaso de zumo de fresa* -

que se va a la Cumbre, y como Presidente de la Comisión

testimonio de que tales más diligencias consideraciones.



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE OBRAS

Presidente Comisión Hacienda de la Junta de Patronato etc.  
Sr. Interventor  
Sr. Deportando  
Sr. Presidente Comisión Hacienda  
Sr. Presidente Comisión Asistencia y Familias  
Comisión  
67  
9  
Arg:  
28:  
EXCMO. SR.:  
Presidente Comisión Cultura

9 43

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda de la JUNTA DE PATRONATO DE LA CASA DE MISERICORDIA y Hospital de San Antonio Abad, se viene a solicitar la efectividad de la resolución adoptada por la Corporación en el sentido de elevar a 130.000,00 pts. anuales el precio del alquiler de la Misericordia Vieja de Atocha - destinada a Escuelas, talleres y almacenes Municipales. - y subsiguiente abono de la diferencia 195.000,00 pts. que representa el aumento de 65.000,00 pts. correspondiente a cada uno de los años 1.959-1.960 y 1.961.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, en el que manifiesta existe consignación con la que puede efectuarse tal pago, esta Ponencia, conforme al parecer favorable de su Comisión, se permite proponer a V.E.:

Que ACUERDE abonar a la JUNTA DE PATRONATO DE LA CASA DE MISERICORDIA y Hospital de San Antonio Abad, la suma de 195.000,00 pts. que responde a la diferencia de canon por ocupación de terrenos de su propiedad por el Ayuntamiento en los años, 1.959, 1.960 y 1.961.

Dicho abono, puede efectuarse con cargo al CAP<sup>o</sup> II-Art<sup>o</sup> U<sup>o</sup>-Concepto 1<sup>o</sup>- Partida 430 del Presupuesto Ordinario vigente.

No obstante, V.E. resolverá como mejor proceda.



San Sebastián, 2 de Noviembre de 1.961  
POR LA PONENCIA DE OBRAS,



Aprobado en Sesión de la Comisión Municipal  
Permanente de 8 de Noviembre 1961  
El Secretario General

Capítulo II Artículo 1<sup>o</sup> Concepto 1<sup>o</sup> Partida 430  
Comisión de Obras

San Sebastián, 9 de Nov. 1961

P. EL INTERVENTOR,

Llorente



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

La COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, en sesión del día 8 de Noviembre de 1.961, aprobó el siguiente dictámen de la Tesorería de Obras:

“Exmo. Sr.: Por el Presidente de la Comisión de Hacienda de la JUNTA DE PATROCINIO DE LA CASA DE MISERICORDIA y Hospital de San Antonio Abad, se viene a solicitar la efectividad de la resolución adoptada por la Corporación en el sentido de elevar a 180.000,00 ptas. anuales el precio del alquiler de la Misericordia Vieja de Atocha - destinada a Escuelas, talleres y almacenes navales. - y subsiguiente abono de la diferencia 195.000,00 ptas que representa el aumento de 15.000,00 ptas correspondiente a cada uno de los años 1.959, 1.960, 1.961.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Navales, en el que manifiesta existe consignación con la que puede efectuarse tal pago, esta Tesorería, conforme al parecer favorable de su Comisión, se permite proponer a V.E. :

que AGUENDE abonar a la JUNTA DE PATROCINIO DE LA CASA DE MISERICORDIA y Hospital de San Antonio Abad, la suma de 195.000,00 ptas. que responde a la diferencia de canon por ocupación de terrenos de su propiedad por el Ayuntamiento en los años, 1.959, 1.960, 1.961.

Dicho abono puede efectuarse con cargo al Capítulo II - Artículo Concepto 14 - Partida 430 del Presupuesto Ordinario vigente.

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián 14 de Noviembre de 1.961  
EL SEÑOR ALDEA GENERAL



*Aldeas*

Sr. P.C.H. de la J. de P. de la C. de Misericordia y Hospital de S.A. Abad  
Sr. Interventor  
Sr. Depositario  
Sr. Presidente de la C. de Hacienda  
Sr. P. Comisión de Asistencia y Sanidad  
Sr. Arquitecto  
Sr. Ingeniero  
Sr. Presidente de la Comisión de Cultura